



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE VIDEO PANTALLAS DENTRO DEL PROYECTO “BURGOS EMOCIONA” (EXP. MSR-010000-2022-116 MINCOTUR 2022 / PTS 41963L)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene como objeto la adquisición y puesta en marcha de video pantallas (escaparates virtuales) con relación al proyecto “BURGOS EMOCIONA”.

La Diputación de Burgos, en el marco de este proyecto orientado a apoyar al comercio rural de la provincia de Burgos y que cuenta con el apoyo del MINCOTUR, pretende facilitar a las empresas que desarrollan actividad comercial en el medio rural de la provincia una serie de servicios que les permitan disponer de una mayor visibilidad en su entorno pudiendo ofrecer más información a los consumidores, especialmente a visitantes y turistas.

Objetivos de la iniciativa:

Dotar de mayor visibilidad y mejorar la competitividad de las empresas que desarrollan su actividad comercial en las zonas rurales de la provincia de Burgos.

Específicamente pretende:

- Facilitar a las empresas escaparates virtuales susceptibles de presentar su oferta comercial y actividades tanto de manera individual como agrupada
- Promover la compra de productos locales
- Mejorar la imagen del comercio rural
- Facilitar a los consumidores ocasionales la localización de productos del comercio rural en su entorno y de ofertas y promociones asociadas a la compra

2. ALCANCE Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las prestaciones de este contrato consisten en la contratación de una empresa especializada en la venta, instalación y gestión de contenidos para la adquisición e instalación de video pantallas con relación al proyecto “Burgos Emociona” y que permitirán cubrir las siguientes necesidades:





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

- 2 video pantallas LCD de exterior.
- Instalación en la vía pública encastradas en un tótem antivandálico, estanco y personalizado.
- Sistema de gestión de contenidos.
- Formación para su utilización.

Las dos localidades de menos de 20.000 habitantes en las que se realizarán las instalaciones de las video pantallas así como los puntos concretos de instalación, serán indicados por la Diputación de Burgos al inicio del contrato de suministro.

Su alcance deberá llegar como mínimo a los siguientes elementos:

- Pantallas:
 - De cristal líquido (LCD) para exteriores no táctiles
 - Con una dimensión mínima de 55"
 - Con una luminosidad como mínimo de 3.000 nits
 - Con resolución Full HD
 - Encastradas en un tótem estanco, con un grado mínimo de protección IP64; con cristal antirreflejos; refrigerado; con cerradura de seguridad; protegido con pintura de alta resistencia y personalizado; y con posibilidad de utilizar la parte trasera de la pantalla para colocar publicidad estática
- Instalación
 - Completa, incluyendo los trabajos de instalación que se requieran en cada caso en función de la ubicación y con conexión a internet y a otros dispositivos
 - Antivandálica, considerando tanto la protección de la pantalla como la del tótem, con un nivel IK 10
 - La empresa adjudicataria solicitará todos los permisos y licencias necesarios para la instalación
- Sistema de gestión
 - Software que permita la gestión centralizada de contenidos multimedia de manera individual en cada pantalla y de manera conjunta.

El adjudicatario facilitará el software mediante la entrega de una aplicación informática, licencia de uso de la misma, acceso a aplicación web propia o de código abierto, o cualquier otro sistema que permita realizar marketing digital a través de las pantallas instaladas. Al menos deberá disponer de un panel de control con las siguientes funcionalidades:

- Creación de perfiles de usuario mediante clave y contraseña
- Sistema de recuperación de claves



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

- Gestor de contenidos multiformato (vídeos, imágenes, web, textos) en base a plantillas o con la posibilidad de dividir libremente el espacio de la pantalla
- Programación de funcionamiento y reproducción. Encendido / apagado automático, reloj electrónico y programación sobre calendario
- Sistema de alerta y notificaciones de estado mediante correo electrónico On/Off

→ Formación para su utilización.

Las actuaciones que se deben llevar a cabo por la empresa que resulte adjudicataria son:

1. Suministro de 2 pantallas LCD con las características mínimas indicadas y sus tótems de soporte y protección
2. Transporte hasta las localidades referidas e instalación completa en los puntos que se indiquen
3. Suministro e instalación y puesta en marcha del software que permita la gestión de contenidos en las pantallas
4. Realización de pruebas de funcionamiento
5. Formación al personal designado por la Diputación de Burgos para su utilización. El adjudicatario deberá elaborar y poner a disposición del personal indicado un manual de usuario para el aprendizaje y consulta de dudas sobre la utilización del software instalado.

Condiciones especiales de ejecución

De acuerdo con lo establecido en el apartado 11 de la Memoria que acompaña al presente Pliego, como condiciones especiales de ejecución del contrato encontramos las siguientes:

De carácter social:

Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas que ejecutan el contrato y/o reciben sus prestaciones, con medidas específicas, como servicios de apoyo para facilitar la conciliación de trabajadores y usuarios.

Soportes

Con carácter general el adjudicatario cuidará de cumplir las disposiciones recogidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la hora de diseñar y utilizar todos los materiales relacionados con cada una de las acciones que integran el Programa, así como las



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

disposiciones en vigor o que puedan dictarse por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo al respecto.

Otras consideraciones

La empresa adjudicataria deberá mantener una total discreción y confidencialidad sobre la información relativa al contenido y desarrollo de los trabajos objeto del contrato, asumiendo las responsabilidades que se puedan derivar de su utilización. En este sentido, los informes que el adjudicatario ha de entregar a cada una de las empresas tendrán carácter confidencial y los que presente a la Diputación de Burgos contendrán datos anonimizados y agregados.

Con relación a la utilización de la imagen de la Diputación de Burgos, se seguirán los criterios establecidos en su Manual de Identidad Corporativa.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato se extenderá hasta **un plazo máximo de 2 meses y medio** desde la formalización del contrato. En todo caso la actuación deberá estar completamente finalizada antes del 1 de diciembre de 2024. No se admitirán prórrogas.

4. IMPORTE DE LA LICITACIÓN.

a. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto máximo de licitación es de TREINTA Y SEIS MIL EUROS, incluido el IVA (36.000,00 €). Este importe constituye el límite máximo de gasto y comprende la partida presupuestaria asignada por la Diputación de Burgos para acometer estas actuaciones.

El presupuesto base de licitación se desglosa de la siguiente manera:

Presupuesto Neto	30.000,00€
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)	6.300,00€
Presupuesto Base de Licitación	36.300,00€

5. ASPECTOS A INCLUIR DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO



Diputación
de Burgos



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

5.1. Normativa reguladora

El presente contrato se encuentra sometido al Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

5.2. Financiación, Componente, Inversión Proyecto y Actuación

Con fecha 24 de febrero de 2023, se le ha notificado a la Diputación de Burgos la resolución definitiva de concesión de una ayuda para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, proveniente de los Fondos Europeos *Next Generation EU* a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, conforme a lo dispuesto en la ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se convoca la línea de ayudas citadas.

Concretamente, las inversiones a las que van dirigidos los servicios objeto del presente contrato son:

- **Componente 13. Inversión 4. Programa “Mercados sostenibles”.**

Este componente se enmarca dentro de la Palanca V, relativa a la Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora. En concreto, esta actuación contribuye a la financiación de proyectos de mejoras en la modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización y dentro de este programa a la línea de ayuda recogida en la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales.

En particular, el proyecto a desarrollar propuesto por la Diputación de Burgos se denomina “BURGOS EMOCIONA”. Se trata de un proyecto global, que representa una nueva manera de presentar la oferta comercial del medio rural en la provincia de Burgos, de una manera integradora (comercio, productores agroalimentarios, artesanía, actividades afines), colaborativa (entre las empresas), más atractiva (basada en experiencias), global (física y on line), y fundamentada en las personas y en las experiencias.

También se propone impulsar una nueva manera de trabajar, en un proyecto de colaboración público-privada en el que la participación de las empresas se presenta como esencial para lograr su propia supervivencia en un entorno de muy baja población y en el que resulta imprescindible atraer a la demanda de su entorno, visitantes y turistas, y fidelizarlos.

El proyecto se apoya en el trabajo realizado previamente con los diferentes actores llamados a participar en él y que permite un buen conocimiento de la realidad del comercio rural y de sus



capacidades y necesidades; así, las actuaciones planteadas se ajustan con realismo a abordar algunas de sus problemáticas, y con ambición a fortalecer y consolidar las redes ya creadas.

5.3. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

Las DACIS suscritas por los miembros del Órgano Promotor que han participado en la redacción y preparación de la Memoria, así como los que han participado en la preparación y redacción del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se adjuntan como **Anexo I** de la Memoria que acompaña al presente Pliego.

5.4. Condiciones de selección del Contratista y de Ejecución del Contrato

Nos remitimos al apartado 13.e) de la Memoria que acompaña al presente Pliego de Prescripciones Técnicas a efectos de acreditar las condiciones de selección del contratista, del procedimiento que va a regir el contrato, así como las condiciones bajo las que va a tener lugar la ejecución del contrato, en relación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5.5. Hitos / Objetivos aplicables al contrato

Además de los hitos y objetivos CID y OA establecidos para la presente medida, se establecen como hitos y objetivos de gestión, siguiendo el cronograma establecido en la Resolución, los siguientes:

Nº	ACCIÓN	PLAZO	CONTROL
1	Informe de planificación de la ejecución	15 días desde la firma del contrato	Informe
2	Informes de seguimiento	Tras realizar cada una de las instalaciones	Informe y RS*
3	Pruebas de funcionamiento y formación	15 días tras realizar la instalación y como máximo 2 meses desde la firma del contrato	Informe y RS*
4	Informe final detallado sobre el conjunto de los trabajos realizados	2 meses y medio desde la firma del contrato	Memoria de Actuación

*Reuniones de Seguimiento

El **informe final** será un informe recapitulativo de las actuaciones ejecutadas a lo largo del contrato indicando de manera detallada las acciones que se han llevado a cabo, así como que las mismas se han completado satisfactoriamente.

5.6. Etiquetado verde y etiquetado digital



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Las tareas a ejecutar en virtud de esta contratación se enmarcan dentro del, **Componente 13. Inversión 4, que se corresponden con el etiquetado 010.**

Estas tareas, de acuerdo con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo Y Del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia llevan aparejadas las siguientes contribuciones:

- Estas tareas contribuyen en un 100% a alcanzar el componente referido a la transición digital.
- No tienen asignado ningún porcentaje de contribución con relación a la contribución climática y medioambiental.

En caso de que se considerase oportuno a efectos de realizar correctamente el seguimiento del cumplimiento de estos etiquetados, se podrá solicitar al adjudicatario la presentación de los informes de seguimiento oportunos.

5.7. Cumplimiento de no causar daño significativo al medio ambiente

Tal y como se acredita en el **Anexo II** de la Memoria que acompaña al presente Pliego, estas tareas cumplen con el *“Principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente, o DNSH (DO NOT SIGNIFICANT HARM)”*, toda vez que:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmosfera, el agua o el suelo.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

